

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESESCALADA – FASE II**

### **PISTAS DE ATLETISMO “ANTONIO PRIETO” – SEGOVIA**

Con motivo del acceso del municipio de Segovia a la Fase 1 del Plan para la transición a una nueva normalidad, de conformidad con la Orden SND 399/2020 de 9 de mayo, se procedió a la apertura al público de las “Pistas de Atletismo Antonio Prieto”, instalación al aire libre cuya gestión corresponde al Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

La apertura de la instalación, en esta Fase II, por razones de seguridad, se llevará a cabo bajo las condiciones que se establecen a continuación:

#### **1. Horario de entrenamiento**

---

El horario de apertura de la instalación para entrenamiento es de 09.00 a 21.00 horas, de lunes a domingo.

#### **2. Modalidad de entreno**

---

Son requisitos de obligado cumplimiento en el desarrollo de la actividad, los siguientes:

- Entrenamientos individuales, sin contacto físico, garantizando siempre la distancia social de dos metros.
- Haber concertado cita previa con el Instituto Municipal de Deportes, previa presentación del formulario correspondiente, que será puesto a disposición de los usuarios por los canales ordinarios de comunicación de este IMD. La solicitud de cita previa deberá enviarse por correo electrónico a la dirección [comunicacion.imd@imdsg.es](mailto:comunicacion.imd@imdsg.es).

Únicamente podrá concertarse una cita diaria por deportista, siendo esta cita, a su vez, personal e intransferible.

En el supuesto de que el número de solicitudes de entrenamiento para una misma franja horaria superase el aforo de seguridad máximo permitido de la instalación, se procederá a ordenar jerárquicamente las solicitudes, en función de la categoría del deportista, contemplada en el punto 3, u otros criterios de edad o de nivel deportivo, con carácter supletorio.

El Instituto Municipal de Deportes tratará, en la medida de lo posible, de facilitar franjas horarias alternativas a los deportistas que no consigan concertar cita en el horario inicialmente solicitado.

- Respetar el horario de apertura de la instalación, así como los turnos de entrenamiento establecidos por el Instituto Municipal de Deportes, que tendrán una duración máxima de 2 horas. El máximo de atletas y entrenadores coincidiendo en la misma franja horaria será de **25**.
- Cumplir el resto de normas de seguridad y sanitarias marcadas en la OM SND/399/2020, y el resto de medidas aplicables.

#### **3. Accesos autorizados**

---

Podrán acceder a la instalación atletas y triatletas con el siguiente reconocimiento:

- Deportistas reconocidos de interés nacional por el Consejo Superior de Deportes.
- Deportistas de Alto Nivel (DAN).

- *Deportistas Profesionales.*
- *Deportistas de Alto Rendimiento (DAR).*
- *Deportistas con necesidades especiales.*

**NOTA IMPORTANTE.** - Los deportistas ya autorizados en la Fase 1 que vayan a mantener los mismos días y horarios de entrenamiento que en la actual semana, **NO DEBERÁN PRESENTAR EL FORMULARIO DE NUEVO.** Únicamente, cada deportista debe enviar un correo electrónico a [comunicacion.imd@imdsg.es](mailto:comunicacion.imd@imdsg.es) confirmando este hecho, o, en su defecto, comunicando los posibles cambios.

- ***Atletas o triatletas federados, con licencia en vigor, de categoría infantil o superior, que acrediten su participación en Campeonatos Oficiales de Castilla y León, o de ámbito superior, durante los años 2019 y/o 2020. Dicha acreditación deberá adjuntarse al formulario al solicitar cita previa.***

*Los atletas y triatletas deberán acreditar su condición de autorizados en el acceso de la instalación, al personal de control del Instituto Municipal de Deportes.*

*El acceso se realizará entre los diez minutos anteriores y posteriores al comienzo de la franja autorizada.*

*No se permite el acceso de acompañantes a la instalación, ni siquiera a la grada cubierta, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4.*

*Los deportistas deberán portar obligatoriamente guantes y mascarilla de protección durante la estancia en las pistas de atletismo (llegada, preparación, cambio de vestuario, abandono de la instalación...), a excepción del tiempo efectivo de entreno.*

#### **4. Entrenadores**

---

*Únicamente podrá acceder con el deportista un entrenador, en el caso de que resulte necesario, circunstancia que deberá acreditarse debidamente en la solicitud, con excepción de las personas con discapacidad o menores que requieran la presencia de acompañante.*

*Los entrenadores deberán contar con titulación o Diploma de Entrenador Nacional, Técnico Deportivo Superior en Atletismo o Triatlón, o Monitor Nacional de Atletismo por la RFEA o FETRI, estando en posesión de la correspondiente licencia federativa vigente, que deberá ser mostrada en el acceso a la instalación.*

*Los deportistas tendrán preferencia de uso y acceso a la instalación. En caso de que el número de deportistas y entrenadores autorizados en la misma franja horaria sea superior a **25** (aforo máximo permitido), los entrenadores deberán ubicarse, obligatoriamente, en la zona de grada. El orden jerárquico de estancia en la zona deportiva de pistas para los entrenadores lo determinará el nivel de su deportista.*

*Los entrenadores deberán portar obligatoriamente guantes y mascarilla de protección durante la estancia en la instalación.*

#### **5. Instalaciones**

---

*Únicamente se permite la estancia de deportistas autorizados en las zonas de la instalación al aire libre:*

- *Zona deportiva de pistas.*
- *Grada cubierta.*

*Queda totalmente prohibido el acceso a los espacios cerrados de la instalación, ya sean vestuarios, sala de musculación, o cualquier otro. **Se habilitarán dos aseos, femenino y***

**masculino, para utilizar, únicamente, en casos de urgencia, debiendo solicitar su uso al personal de la instalación.**

*Aquellos Clubes que dispongan de Sala o Cuarto de Material, se autorizará a un único responsable por turno de entrenamiento, a efectos de disponer del material, siempre y cuando garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en el punto “material de entrenamiento”.*

## **6. Material de entrenamiento**

---

*El material necesario para llevar a cabo las sesiones de entrenamiento deberá usarse obligatoriamente en espacios al aire libre.*

*Los responsables del material de cada Club deberán garantizar lo siguiente:*

- *Limpieza y desinfección del material de entrenamiento previa a la práctica.*
- *Limpieza y desinfección del material entre deportista y deportista.*
- *Limpieza y desinfección del material posterior al entrenamiento.*

*Cuando algún deportista o Club solicite material propiedad del Instituto Municipal de Deportes, deberá proceder del mismo modo que con el de su propiedad.*

*La limpieza y desinfección del material deberá hacerse siempre con las necesarias medidas de protección (guantes y mascarilla).*

## **7. Control médico**

---

*Los deportistas, bien directamente, o a través de sus Clubes, serán responsables de haber efectuado los exámenes pertinentes que confirmen su óptimo estado físico, así como recibir el asesoramiento y control en su reincorporación a los entrenamientos por parte de un profesional con experiencia médica acreditada en el deporte.”*

## **8. Vigencia**

---

*El presente protocolo estará vigente desde el momento en que sea efectiva la Orden del Ministerio de Sanidad que habilite al municipio de Segovia a entrar en la Fase II del Plan de Desescalada. Perderá su vigencia en el supuesto de sustitución por otro posterior, por resolución expresa del Instituto Municipal de Deportes, o por incompatibilidad con lo dispuesto por las Autoridades para sucesivas fases de desescalada.*

## **9. Protección de Datos**

---

*Los datos tratados con motivo de la formalización de cita previa que figura en el punto tercero serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y LA Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294, de 06/12/2018).*

*La información básica del tratamiento es la que figura a continuación:*

*Responsable del tratamiento: Instituto Municipal de Deportes. | Finalidad: Tramitar y gestionar las solicitudes de cita previa para el entrenamiento en las “Pistas de Atletismo Antonio Prieto”, durante la Fase 2 del Plan de Desescalada. | Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Destinatarios: No se prevén comunicaciones de datos a terceros | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en la vigente*

*normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Instituto Municipal de Deportes de Segovia – C/ Tejedores s/n – Segovia (SEGOVIA), en la dirección de correo electrónico [deportes@imdsg.es](mailto:deportes@imdsg.es), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.*